

"1998 - Año de los Municipios"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2830

24/12/98

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 218.
Exigencia de capital mínimo.
Financiaciones al sector público.
(Comunicación "A" 2793)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Disponer que los nuevos ponderadores de riesgo para determinar la exigencia de capital mínimo según lo previsto en el punto 3. de la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 2793, se observarán solo respecto de las financiaciones alcanzadas que se otorguen a partir del 1.2.99."

Les aclaramos que las financiaciones a que se refiere la resolución transcripta precedentemente no comprenden a las instrumentadas a través de títulos públicos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras